

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.

Visto mandó se guarde y cumpla su contenido
sin perjuicio de la R. Jurisdicción q' tomi
nativa, que publique bando para que los
caudales de esta Villa acudan a esta C. de
esta treinta y siete mes de el año las hu.
estas de exidos q' se previeren. Vaxo los
Aperturas q' se expresan en el R.pondio
y q' cuando se entregue todo original al
Comisario y lo firmo

Juan Antonio
Tañez

Antemi:

Miguel Carrasco
Cauela
A. Lopez de Armentia

Doi fee q' en obervancia de lo mandado en el
C. de p. q' precede y C. de p. de la p. de
gen. p. co. ve. publico el Bando q' en el se
previene y para que conste lo anoto y firmo
en esta villa a tres dias de

Miguel Carrasco
Cauela

